

Ordem sanado 1 de Novembro 1713

En la M. N. y M. L. Ciudad de Lima y sala de las
 Casas de la Corte de ella sanado quatro de Nou^{ve} m. de oct^o y treze
 de Noviembre de 1713, el Sr. D. Juan de Torres y Ulloa
 como Fiscal de Indias, es asaber el Sr. D. Demetrio de Arellano
 Conde de Chocoma de Santiago Correo de esta Ciudad, D. Fran.
 de Torres Arca, D. Alfonso Manrresa, y D. Alfonso de Torres
 Rex^{es}

Señor D. Patricio Serrano, Sr. Diaz Corales y Sr. Luciano
 de Anzoátegui

asisten a la
 alagiella de
 de Bolonia

Ordem de la M. N. y M. L. de la Santa y
 Inguemam de Salamanca, como mañana Domingo, y celebran en ella
 la primera fiesta de la gloriosa Virgen Santa Catalina de Bononia
 nuevamente Canonizada, dando principio en la tarde con las
 vísperas solemnes y continuándose con Missa Pontifical que se ce
 brara el día 5, obispo, en que se encara al Comu, se sⁿ fran. la Ma
 non de esta dama el día Domingo en la tarde, por la tarde gustare con
 Curric conuallon, de que se dan singular albarito. Y habiendo
 oído. Acordó asimismo a la M. N. y M. L. de la M. N. y M. L. de la M. N. y M. L.
 seme fantes fures, y que para ello se vea el Sr. D. Juan de Torres, este octauo
 y no aya canilov herdin

noia can. ordin
 en el octauario

Previo de la
 Dno =
 Sepu. ensen de
 non a demitron
 Zentos y treze en la
 Plaza de las
 Carriverias
 Don fec =
 Baeraz

La M. N. y M. L. enion formidada de el dho in m^o quicione; Acuerda que el
 Dno. nuevo se venda a ocho quartos el azim, y para la de la M. N. y M. L. se
 nala quinze dias de Stenm, y para su consumo, y para se venda a ocho
 precio, y republique para su observ, y que los ciecheros vendan su vino
 en sus Casas, o azeorias lo que les tubiesen, No, que no pican se les señale
 tabernas Paralog, nombra por Comis, a los señores Don Francisco
 de Torres, el Conde de Ucaal D. Rodrigo de Steman, y D. Alfonso Diaz
 Manrresa Rex^{es}, y mien con el Sr. D. Juan de Torres, con el Sr. D. Juan de Torres
 aguerramien asista D. Sr. D. Juan de Torres Milan coisachero antiguo de el dho
 zim, quicione de el dho Comis, y el dho Sr. D. Juan de Torres, con el Sr. D. Juan de Torres
 de la ordenanza que se hinc la entrada de el vino forastero. Lo mismo
 se acuerda con el Sr. D. Juan de Torres, con el Sr. D. Juan de Torres, con el Sr. D. Juan de Torres
 D. Juan de Torres, con el Sr. D. Juan de Torres, con el Sr. D. Juan de Torres, con el Sr. D. Juan de Torres
 renta su quebranto de salud por esta herdad, que le impusieron el dho

En D. me
 Bar hz
 no a lugar esuadeve
 D. Juan de Torres

